

Tórax y vientre.- Profundos, de tamaño medio y voluminoso.

Grupa.- Ancha y recta y de longitud media.

Cola.- Corta, de nacimiento ligeramente alta. Borlón poco destacado y sin pelos oscuros.

Muslos y nalgas.- Muslos alargados y musculados con tendencia a la convexidad en los machos, sin llegar al carácter culón.

Extremidades, aplomos, marcha.- De corta a mediana longitud. Articulaciones bien definidas. Aplomos correctos y fuertes, marcha armónica y segura.

Piel, pelo, mucosas.- Piel gruesa, pelo corto y sentado a excepción del flequillo en los machos.

Mucosas claras y sin manchas. El color de la capa va del rubio a un retinto suave, de tonalidad uniforme con diversas intensidades, pudiendo existir las llamadas roderas en el lomo. Estando muy extendido el blanco cremoso o albahío.

Órganos sexuales.- Testículos normalmente desarrollados y simétricos. Ubres no muy desarrolladas, con base de implantación más bien alargada y buena implantación. Pezones grandes y simétricos.

#### 5º) Características zoométricas y ponderales.

Las estimaciones métricas medias de la raza para los animales adultos son las siguientes:

Carácter	Machos (cm)	Hembras (cm)
Altura a la cruz	126	118
Altura del tórax	64	62
Longitud escapulo-isquial	145	140
Longitud de grupa	44	42
Perímetro de caña	23	21
Perímetro de tórax	165	178
Anchura de tórax	45	46
Anchura ilíaca	48	46
Anchura coxo-femoral	45	45
Peso vivo (Kg)	600	400

#### 6º) Calificación morfológica.

6.1. La calificación morfológica será realizada por expertos, designados por la Asociación oficial que lleve el Libro Genealógico de la Raza Bovina Palmera, los cuales estarán debidamente especializados.

6.2. La calificación fenotípica se realizará por apreciación visual y por el método de puntos, pudiendo auxiliarse de las comprobaciones zoométricas y ponderales necesarias.

6.3. Cada región se calificará asignándole de 1 a 10 puntos, según la siguiente escala:

Excelente: 10 puntos.

Muy bueno: 9 puntos.

Bueno: 8 puntos.

Relativamente bueno: 7 puntos.

Regular: 6 puntos.

Suficiente: 5 puntos.

Eliminable: menos de 5 puntos.

La adjudicación de menos de 5 puntos a cualquiera de las regiones a valorar será causa de descalificación, sin que tenga en cuenta el valor obtenido para las restantes.

6.4. Los aspectos objeto de calificación son los que a continuación se relacionan con expresión, para cada uno de ellos, del coeficiente de ponderación. Los puntos que se asignen a cada uno de dichos aspectos se multiplicarán por el coeficiente correspondiente, resultando así la puntuación definitiva.